



del ayuntamiento para el actual año económico de 1888 a 89 no se han presentado portos y se conforma a lo dispuesto por el art. 294 del Reglamento del Ayuntamiento de acuerdo con lo prescrito en dicho plan el día 18 del actual de modo a dar de un mano un tipo de moneda mil seiscientos cuarenta y cinco reales y diez centimos o sea los diez y seis partes del tipo presentados y copiarlos al pliego de condiciones formado al efecto.

Y una vez aprobado por el ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el art. 155 de la ley municipal vigente se acuerda la distribución de los mismos de fondo del mes actual y comparecer al Ayuntamiento municipal siguiente.

La corporación que se ha formado de haberse reunido el ayuntamiento por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia según se hizo saber en el art. 1605 el proyecto de orden del Ayuntamiento formado en diez de Mayo último y que comprende 99 artículos y se acuerda que comparecer al art. 76 de la ley municipal se publique por la Alcaldía para conocimiento del público y en debida observancia.

Dado cuenta de no haberse producido reclamaciones sobre las acciones para el nombramiento de vocales asociados de la Junta Municipal para el actual año económico y comparecer a lo dispuesto por el art. 68 de la ley municipal vigente de corporación para el día siguiente por amañada de acuerdo con lo prescrito en el plan del actual a los diez de un mano y se

